

2923

P/1/6178

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Dic 19/40

Proy de ley que jubila al Dr. Albu-
des Ramirez Guerra con pensión de
\$ 20.00 mensuales.

6 Piezas

01096

Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
Dic. 23-40.-

Excelentísimo Doctor
Manuel de Js. Troncoso de la Concha
Honorable Presidente de la República
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a Ud. recibo de su mensaje #14429 de fecha 19 de diciembre de 1940, anexo al cual remitió Ud. para los fines constitucionales, el proyecto de ley en virtud del cual se concede el beneficio de la jubilación al Doctor Alcibiades Ramírez Guerra, Catedrático de la Facultad de Cirugía Dental de la Universidad de Santo Domingo, asignándosele una pensión mensual de ochenta pesos.

Pláceme comunicarle que el Honorable Senado de la República en su sesión de esta misma fecha aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió a la Honorable Cámara de Diputados.

Saluda a Ud. con la mayor consideración y respeto,


LIC. PORFIRIO HERRERA
PRESIDENTE DEL SENADO.-

FAM/.

81/6149



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 14429

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
19 de diciembre de 1940.

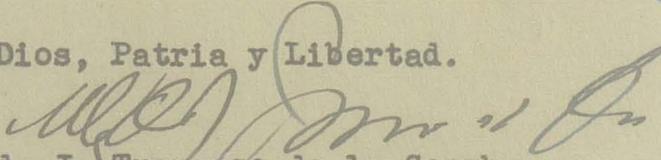
Al Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Me permito someter a la deliberación del Congreso Nacional, por el digno conducto de esa Alta Cámara, el adjunto proyecto de ley, por cuya virtud se concede el beneficio de la jubilación al Doctor Alcibiades Ramírez Guerra, Catedrático de la Facultad de Cirugía Dental de la Universidad de Santo Domingo, asignándosele una pensión mensual de ochenta pesos.

El Doctor Alcibiades Ramírez Guerra es altamente acreedor a ese beneficio y a esa compensación del Estado, en razón de tener 67 años de edad y de haber prestado servicios en la Universidad de Santo Domingo, y antes en el Instituto Profesional que antecedió a la Universidad, desde el año 1907.

Dios, Patria y Libertad.


M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente de la República

91/6178



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

1223

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
23 de Diciembre de 1940.Señor
Presidente del Hon. Senado,
CIUDAD.

Señor Presidente:

Tengo el gusto de acusarle recibo de su atento oficio Núm. 1095, fechado hoy, remisario del proyecto de ley mediante el cual se concede el beneficio de la jubilación al Doctor Alcibiades Ramirez Guerra, Catedrático de la Facultad de Cirugía Dental de la Universidad de Santo Domingo, asignándole una pensión mensual de ochenta pesos; y me place participar a Ud. que dicho proyecto de ley ha sido aprobado por la Cámara que me honro en presidir y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Saluda a Ud. muy atentamente,

Abelardo R. Nanita,
Presidente de la Cámara de Diputados.

61/6202

01095

Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
Dic. 23-40.-

Señor
Presidentes de la Hon. Cámara de Diputados,
C i u d a d.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Honorable Senado de la República, tengo a bien remitir a Ud. para los fines constitucionales el anexo proyecto de ley, mediante el cual se concede el beneficio de la jubilación al Doctor Alcibiades Ramírez Guerra, Catedrático de la Facultad de Cirugía Dental de la Universidad de Santo Domingo, asignándole una pensión mensual de ochenta pesos.

Saluda a Ud. muy atentamente,

D
LIC. PORFIRIO HERRERA
PRESIDENTE DEL SENADO.-

FAM/.

6/1/6201



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

DECLARADA LA URGENCIA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO:--Se concede al Señor Doctor Alcibiades Ramírez Guerra, Catedrático de la Facultad de Cirugía Dental de la Universidad de Santo Domingo, el beneficio de la jubilación, con pensión de ochenta pesos mensuales.

El pago de esta pensión, efectiva a partir del 1 de enero de 1941, se hará con cargo al símbolo correspondiente de la Ley de Gastos Públicos de cada año.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés días del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta; año 97 de la Independencia, 78 de la Restauración y 11 de la Era de Trujillo.

SECRETARIOS

PRESIDENTE

FAM/.

Felipe M. G. G. G.
Don. Felipe G. G. G.

[Handwritten signature]



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

COMANDO EN JEFE
DE LAS FUERZAS ARMADAS

8^o LEGISLATURA 1910
REGISTRADA AL NO. 380 de 1910

en el folio del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones,
Y Decretos votados por el Senado
Y consta de una
hojas escritas en máquina a razón de do.
espacios interlineares.

ciudad Trujillo, D. R. de 1910

[Signature]
Jefe de las Oficinas



[Large signature]
SECRETARIO

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.- Se concede al señor Doctor Alcibíades Ramírez Guerra, Catedrático de la Facultad de Cirugía Dental de la Universidad de Santo Domingo, el beneficio de la jubilación, con pensión de ochenta pesos mensuales.

El pago de esta pensión, efectiva a partir del 1 de enero de 1941, se hará con cargo al Símbolo correspondiente de la Ley de Gastos Públicos de cada año.

DADA, etc.....